

Pueblo de lo q. devan lo propio por el
 diez por ciento y demas impuesto
 en lo año anterior y queda se les
 exija durante la dominacion francesa,
 y por otra orden tambien inserta
 en dho oficio se manda q. se pague
 integramente todo lo q. se deve por
 dho impuesto a propios, con lo de
 una q. contie: Y entendido p. este
 Ayuntamiento. acuerda: Que se pase dho
 oficio original a la Tesoreria de propios
 para que con presencia de anteceden-
 te vea de solventar el credito a lo
 q. se llama, teniendo presente lo q.
 ciento diez y seis mil d. q. los prop.
 tienen entregado al credito publico,
 con una el tres por ciento de premio
 anual

Sobre q. se haga el p.
 de pago en los Pueblos
 p. el pago de los di-
 putados en Cong.

Vióse una Circular impresa, el
 Sr. D. Antonio de Olola Intend. de Navarra
 refra primero al actual, por la que
 manda q. en el termino de ocho dias
 se entregue en la Tesoreria a dha Ciu-
 dad lo q. corresponde satisfacer en el
 segundo Repartimiento de lo q. se le ha
 de ver a los Diputados de las llamadas
 Cortes por sus respectivas dietas,
 segun lo manifestó con fecha quatro de
 Diciembre de mil ochocientos diez y seis
 por la. Varoué y demas q. contie-
 ne: Y entendido por este Ayuntamiento
 acuerda. Pasa a la Comision de Contri-
 buciones para q. informe



